ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto: Prestación de servicios para la atención a población en emergencias social, natural o antrópica en la modalidad de albergue.

Estudio Previo No.

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Clase	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Clase	C05	Servicios Sociales

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

En Medellín se presentan diversas situaciones de emergencia social, natural y/o antrópica que han sometido a grupos poblacionales a condiciones inesperadas ya sean causadas por desastre natural o por situaciones sociales tales como: incendios masivos, derrumbes, desplazamiento forzado, fenómeno migratorio que conlleva a que lleguen a la ciudad personas y familias sin red de apoyo; discapacidad física, mental o sensorial; personas en situación de y en calle, con enfermedad física y/o mental; adultos mayores sin recursos ni red de apoyo; ancianos en riesgo y población en general, especialmente niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en calle que sufren explotación laboral, abuso de sustancias psicoactivas, explotación sexual, personas con trastornos mentales, depresión, intentos de suicidio, violencia sexual y de género, ansiedad, y problemas familiares, tales como violencia intrafamiliar y/o conflictos generacionales.

Para los casos de atención en las emergencias naturales y/o antrópicas, puede darse que las familias o personas afectadas no poseen red de apoyo ni recursos económicos, para enfrentar su situación de manera inmediata; y requieren ser alojadas de manera temporal e inmediata, en tanto se realizan las respectivas remisiones que puedan resolver sus necesidades de habitabilidad. La atención de las emergencias tanto sociales como aquellas ocasionadas por la naturaleza o de carácter antrópico, en ocasiones requieren para su atención el servicio de un alojamiento temporal.

De aquí la importancia de contar en el Distrito Especial de Medellín con un programa que atienda a la población afectada por las emergencias a través de un albergue que les proporcione una solución de vivienda temporal que de solución inmediata a su problema de

vivienda, como el de albergue temporal, en el cual se presten servicios de alojamiento, alimentación y atención para psicosocial inmediata para que las personas puedan enfrentar la crisis que les ocasiona la emergencia y que permita la articulación interinstitucional e intersectorial para una solución definitiva de la problemática.

En este orden de ideas, a fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín y teniendo en cuenta que esta dependencia municipal, tiene como función coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social, se requiere la contratación de los servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue, a través de una persona jurídica con amplia experiencia e idoneidad, que haya tenido contrataciones anteriores orientadas al cumplimiento de objetos contractuales similares al que se enmarca este estudio, que cuente con la capacidad operativa, financiera, jurídica y humana suficiente, directamente proporcional y a disposición del cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Corporación Vive posee la experiencia y la capacidad organizativa, se considera viable como persona jurídica para ejecutar dicho contrato, toda vez que la administración municipal actualmente no cuenta con las herramientas ni con el personal suficiente para el desarrollo de un proyecto de esta magnitud, el cual guarda importancia de gran envergadura no solo para la Secretaría de Inclusion Social, Familia y Derechos Humanos sino para la ciudad y comunidad en general, por ello el contratista debe ser elegido partiendo de la idoneidad, experiencia específica y reconocimiento, reto que una persona natural no podría conjurar, asegurando de esta manera que los servicios solicitados por el Distrito Especial de Medellín, sean prestados de conformidad a la expectativa contractual, garantizando siempre los precios del mercado y acatando el presupuesto asignado para el contrato.

La Corporación Vive es una entidad de carácter privado sin animo de lucro, identificada con NIT 900236771-9 constituida por acta de constitución de julio 15 de 2008, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín en agosto 25 de 2008, en el libro 1, bajo el número 3892. Su objeto social es proporcionar condiciones de bienestar integral a las personas, bajo principio de igualdad y equidad, así como fomentar en las familias y la sociedad la cultura del rescate de valores y el respeto a los diferentes ciclos de la vida, para lo cual la corporación acudirá a generar y desarrollar procesos de organización y participación comunitaria que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mediante actividades de promoción, prevención y tratamiento especializado de individuos, la familia y la comunidad a brindar servicio de atención institucional de alojamiento, alimentación, atención interdisciplinaria, y demás acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de

las personas atendidas, tales como: personas adultas y personas mayores en situación de vulnerabilidad, víctimas por el conflicto armado, personas damnificadas por eventos naturales y/o antrópicos, solicitantes de refugio en Colombia, personas habitantes o en situación de calle, niñas, niños y adolescentes en riesgo social, entre otros, trabajar en la búsqueda de una vejez digna, saludable e integrada para la población, a través de programas que involucren a todos los grupos poblacionales en proceso de envejecimiento: niños y niñas, jóvenes y adultos, lo que le permite la ejecución del objeto del contrato para el cual presenta propuesta.

La Corporación VIVE ofrece un servicio acorde a las necesidades de la población y se articula una oferta que cobija a toda la población albergada. (Recién nacidos, primera infancia, segunda infancia, adolescentes, mayores de edad y personas mayores), además con un enfoque diferencial en la atención de personas con discapacidad, mujeres lactantes y gestantes, mujeres y hombres víctimas de violencia sexual o intrafamiliar, niños y niñas con desnutrición, comunidades afro descendientes e indígenas, población con necesidades de atención especial por razones de salud, orientación sexual, elección religiosa o educación nula o reducida.

Como parte de su portafolio de servicios, la Corporación, ofrece una amplia experiencia en la instalación de albergues temporales en cualquier lugar del territorio nacional para atender emergencias humanitarias, igualmente cuenta con un equipo de profesionales idóneos para la realización de capacitaciones y foros en temas de interés general como: Ley de víctimas y Restitución de Tierras, Cuidados básicos del Adulto Mayor, Rutas de Acceso a derechos, entre otros temas.

La Corporación VIVE dispone de varias sedes con las siguientes condiciones físico-locativas:

- Área para la preparación de alimentos
- Comedor para Adultos, niños y niñas
- Habitaciones con ventilación, iluminación y excelentes condiciones higiénicas. (separación de grupos familiares, alojamientos individuales, y por género). Se evita el hacinamiento. Todas las habitaciones cuentan con televisor y servicio de cable.
- Unidades sanitarias con ducha, separadas por género y grupos familiares
- Oficina administrativa
- Oficina para profesionales
- Zona de ropa y lavado
- Bodega para alimentos
- Espacio lúdico, recreativo, cultural y educativo (área múltiple)

Las sedes cuentan con barras de apoyo en escaleras, acceso para personas en situación

de discapacidad, botiquín de primeros auxilios, tapetes antideslizantes adheridos al piso en los baños, equipos y planes de seguridad, buzón de sugerencias, carteleras informativas y formativas.

Señalización adecuada para la orientación de las personas albergadas.

Programas de Control de plagas, insectos y roedores, Limpieza y Desinfección, Manejo integral de residuos sólidos y líquidos, Manejo de residuos hospitalarios, entre otros.

En ese sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)".

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se rige en toda su extensión por las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública, verbi gracia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 artículo 82 a 94, Decreto 019 de 2012 y Decreto Nacional 1082 de 2015 y como tal, está sujeto a todas sus restricciones y condiciones. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en cumplimiento de los mandatos constitucionales, las normas nacionales y municipales y las funciones que le impone el Decreto 883 de 2015, viabiliza el desarrollo de este contrato con la Corporación Vive a través de la modalidad de contratación directa – prestación de servicios y apoyo a la gestión, dejando constancia que para la celebración de este tipo de contratos no es necesario que el Distrito Especial de Medellín haya obtenido previamente varias ofertas, justificado en la capacidad jurídica mas la experiencia general y especifica demostrada por la Corporación Vive, facultada legalmente para la celebración del contrato.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente contrato

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

El presente contrato exige una experiencia mínima de 2 años en atención mediante albergue temporal a población afectada por emergencias.

La experiencia exigida será demostrada por el contratista con un mínimo dos (2) contratos que tengan objetos contractuales similares; la cual debe ser apropiada considerando la complejidad de la población objeto por lo cual se requiere de entidad idónea, con trayectoria en la prestación de servicios a población en riesgo social y afectada por emergencias. Una entidad que atiende misionalmente poblaciones vulnerables y con la experiencia e idoneidad exigidas.

Así mismo, deberá contar con un equipo de trabajo con la preparación académica y experiencia adecuada e idónea para cumplir a cabalidad las actividades y la entrega de productos que aseguren el cumplimiento de los fines trazados por la administración en el presente proceso conforme a las especificaciones técnicas y requisitos mínimos de ejecución.

Es importante que la experiencia del contratista esté relacionada con el acompañamiento a las familias afectadas por emergencias, asi como generar acciones de articulación institucional y comunitaria, que faciliten mayor calidad y oportunidad en la atención a las personas, familias y comunidades que sufran eventos de emergencia en el Distrito Especial de Medellín.

La Corporación VIVE en el marco de la ley 1448 para la atención inmediata de víctimas por el conflicto armado se ha suscrito desde el año 2008 con el Distrito Especial de Medellín, el Colegio Mayor de Antioquia, Municipio de Itagüí, Municipio de Envigado, la Empresa para la Seguridad Urbana (ESU) y la Corporación Ayuda Humanitaria una serie de convenios y contrataciones para la atención en albergue temporal de la población víctima por el conflicto armado interno y personas en proceso de protección ante la Fiscalía General de la Nación que requieren atención humanitaria de emergencia, bajo el modelo de albergue temporal.

A la fecha ha atendido con un enfoque diferencial y de derechos alrededor de 22.000 personas de diferentes grupos poblacionales.

Estas son algunas de las instituciones públicas y privadas que apoyan los procesos de los albergues de la Corporación VIVE:

- Unidad de Víctimas Alcaldía de Medellín

- Departamento para la Prosperidad Social
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría de Gobierno Alcaldía de Medellín.
- Secretaría de Gobierno de Itagüí.
- Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- Colegio Mayor de Antioquia.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana Alcaldía de Medellín.
- Unidad móvil - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Empresa para la Seguridad Urbana.
- Banco Mundial de Alimentos
- Fundación Bancolombia
- Programa Carisma - Gobernación de Antioquia.
- Inder Medellín - Programa Mientras Volvemos a Casa.
- Profamilia
- ONU - ACNUR
- Fundación Terpel
- Programa Buen Comienzo - Alcaldía de Medellín
- Programa Buen Vivir – Alcaldía de Medellín
- Empleados Bancolombia
- Empleados Fiscalía General de la Nación
- Empleados Incolmotos Yamaha
- Médicos especialistas
- Fundación Posada de Moisés
- Entre otros

La Corporación Vive, cuenta con la idoneidad para operar proyectos de gran importancia y en este orden de ideas responde a la necesidad que se formula aportando los elementos necesarios para satisfacerla, pues gracias a la experiencia y capacidad, puede llevar a cabo las actividades que componen esta contratación, toda vez que al ser una entidad sin ánimo de lucro y de beneficio social asegura que sus actividades tendrán una repercusión positiva en la sociedad, Esta organización cuenta con una amplia experiencia en la atención a población, que desde el año 2008, viene prestando el servicio de atención a la población en emergencia en la modalidad de albergue mediante contratos similares de prestación de servicios con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de manera ininterrumpida y con evaluaciones de gestión óptimas por parte de la supervisión, donde ambas entidades han sumado sus esfuerzos para garantizar una atención integral según las competencias, experiencias y misión impactando positivamente la población damnificada, adicionalmente cuenta con un equipo profesional altamente capacitado y sensible a la problemática de la población a atender, durante el tiempo en que ha ejecutado este contrato en el Distrito Especial de Medellín ha cumplido con todas sus obligaciones y con las metas propuestas para el proceso de atención.

Como se logra evidenciar, la Corporación Vive, cuenta con la capacidad para prestar el servicio que requiere la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos pues tiene la trayectoria y experiencia, que garantizan su idoneidad para atender lo expuesto en la descripción de la necesidad, por lo que se verifica la idoneidad y experiencia de la Corporación con la contratación suscrita, a saber:

EXPERIENCIA DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN DEL CONTRATO
4600075107 de 2018	Atencion de albergue para población vulnerable del Distrito Especial de Medellín	$1.034.920.382	264 días calendario
4600079118 de 2019	Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue	$756.741.342	357 días calendario
4600084485 de 2020	Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue	$954.960.405	500 días calendario.
4600085773 de 2020	Prestación de servicios para la atención integral a población vulnerable o en emergencias social, natural o antrópica en la modalidad de albergue y alojamiento temporal	$4.207.444.677	622 días calendario
4600093984 de 2022	Prestación de servicios para la atención a población en emergencias social, natural o antrópica en la modalidad de albergue.	$ 813.478.971	195 días calendarios

EXPERIENCIA CON OTRAS ENTIDADES:

ESU: Como consta en el certificado expedido por la empresa de Seguridad Urbana el día 8 de enero de 2020, la CORPORACION VIVE, presto apoyo logístico en el marco de programas para la protección y la seguridad personal, especialmente para el programa de protección y asistencia a víctimas, testigos e intervinientes de la Fiscalía General de la Nación, que incluía servicio de hospedaje con alimentación, suministro de elementos de aseo personal y otras actividades que se encontraban orientadas a complementar la

atención de las necesidades básicas primarias en desarrollo de los programa citados, desde el mes de enero al mes de diciembre de 2019, por valor de seiscientos ochenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos ($681.788.569.)

Con esta misma entidad, también la Corporación Vive presto su apoyo logístico en un contrato con objeto similar al descrito anteriormente, desde el mes de enero al mes de diciembre de 2018 y valor de $656.076.029, tal y como consta en certificado expedido por la ESU el 11 de enero de 2019.

PROSOSERH: Como consta en el certificado expedido por la Asociación Red de Proyección Social para el ser Humano PROSOSERH, la Corporación Vive ha sido subcontratista de dicha asociación en convenios y contratos donde PROSOSERH ha sido contratista del Distrito Especial de Medellín para atender a personas mayores de la ciudad de Medellín en la modalidad de institucionalización, algunos de los contratos en que Vive fue subcontratista son: 4600077606 de 2018 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la atencion integral a personas mayores en modelo institucionalizado, 4600078737 de 2019 cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales para la atencion integral a personas mayores en modelo institucionalizado y 4600082411 de 2019 cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para la atencion integral a personas mayores en modelo institucionalizado.

La Corporación Vive cuenta con experiencia de más de 2 años en la prestación de servicio para apoyo a la gestión a entidades públicas y privadas, relacionada con la atención en albergue temporal a la población vulnerable o en emergencia.

A razón de lo anterior, resulta pertinente y conveniente para esta secretaría contratar una persona jurídica como la Corporación Vive sin acudir a una convocatoria pública para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta su objeto misional, el conocimiento en el desarrollo de este tipo de proyectos y la experiencia en ello, toda vez, que ha sido dicha entidad quien ha ejecutado contratos con fines similares a este.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Secretaría de Inclusion Social, Familia y Derechos Humanos ha realizado contrataciones de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con el fin de desarrollar objetos similares al presente proceso contractual, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

N° DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN DEL CONTRATO
4600079118 de 2019	Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue	$756.741.342	357 días calendario
4600084485 de 2020	Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue	$954.960.405	500 días calendario.
4600085773 de 2020	Prestación de servicios para la atención integral a población vulnerable o en emergencias social, natural o antrópica en la modalidad de albergue y alojamiento temporal	$4.207.444.677	622 días calendario
4600093984 de 2022	Prestación de servicios para la atención a población en emergencias social, natural o antrópica en la modalidad de albergue.	$ 813.478.971	195 días calendarios

¿La necesidad del Distrito Especial de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

La ejecución de dichos contratos permitió al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín suplir las necesidades planteadas y cumplir con los fines establecidos en la etapa precontractual, tal y como se describió en los diferentes informes parciales de supervisión de los contratos en referencia.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín realizará pagos parciales mes vencido de la siguiente manera:

Producto: Cupos albergue emergencias: según el número de cupos utilizados durante el mes (a razón de 30 días por mes) previa certificación de haberse recibido el servicio a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El contratista entregará como soporte la ficha de ingreso de cada ciudadano durante el respectivo mes y una planilla en Excel de estadía diaria de estos, que contenga día y la hora de ingreso y día hora de salida, la cual se debe enviar vía correo electrónico al supervisor cada mes y entregar los soportes físicos

dentro de los soportes enviados al profesional o apoyo financiero de la supervisión para su aval y posterior pago.

Se reconocerá mensualmente el 95.89% del valor cupo según el porcentaje de costos fijos que determina el estudio de costos respecto a los cupos no utilizados en el mes respectivo, sustentado en el reconocimiento que debe hacerse al contratista, por capacidad operativa instalada a disposición del programa. Los costos indirectos serán pagados contra ejecución.

El reconocimiento económico para el cupo día será de la siguiente manera:

Estadía entre 0 y 4 horas no se reconocerá valor alguno

Estadía mayor de 4 horas y menor o igual a 8 horas se reconocerá el 50% del valor del cupo

Estadía mayor a 8 horas se reconocerá el 100% del valor cupo.

Nota: el cupo se pagará a razón de 30 días por mes teniendo en cuenta que los clasificadores de costos incluidos en el valor cupo, identificados a continuación, se calcula y ejecutan mensualmente

Producto	Clasificador
Cupos albergue emergencias	Talento humano
	Alquiler de bienes inmuebles
	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)
	Servicios Especializados (Fumigación)
	Servicios públicos

Productos: Desayuno, Media mañana, Almuerzo, Algo y Cena: se reconocerán de acuerdo a

las cantidades efectivamente entregadas, evidenciadas por el contratista con las respectivas planillas de entrega a los usuarios

Producto Otros trasversales a la operación: Para el pago de este producto conformado por los clasificadores alquiler de equipos de oficina, artículos oficina y papelería, aseo y cafetería, dotación beneficiarios (vestido y aseo personal), Educación (Dotación escolar y material pedagógico) (Aquellos elementos que no están en el cupo) y servicios e insumos Médicos, la forma de pago será contra ejecución, es decir contra los gastos en que incurre el contratista en el suministro de estos clasificadores, sin superar el tope establecido en análisis de costos definido por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

Producto Otros costos ejecutables transversales a la operación será pagado contra ejecución; es decir la entidad contratista deberá entregar los soportes como planillas de recibo y entrega, y las respectivas facturas, notas de cobro, certificado de compras, etc.), correspondientes para su aprobación y pago.

Para el pago el contratista deberá presentar: previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Todos los desembolsos y pagos deberán cumplir con los requisitos de ley y estar sometido al PAC de la Secretaría de Inclusión Social, familia y Derechos Humanos.

La anterior forma de pago, se ajusta a la normativa vigente y se realizará con el ánimo de garantizar la mayor eficiencia de los recursos en virtud de los productos y servicios a recibir, logrando así el cabal y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, asegurando de igual manera la estabilidad del contrato como su equilibrio económico, la eficacia y alcance del mismo, así como los beneficios que se pretenden alcanzar con su ejecución.

EDGAR DE JESUS ESPINAL MONSALVE
Técnico

JUAN FERNANDO CALLEJAS
Logístico

ERIKA JANETH MONTOYA MARTINEZ
Abogado